



**Ministerio de la Protección Social**  
República de Colombia

**Prosperidad  
para todos**

**CIRCULAR EXTERNA N° 00000050**

**PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES, DIRECTORES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE SALUD Y REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO

**DE:** MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

**ASUNTO:** PRÓRROGA DEL TÉRMINO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN No. 2, IMPARTIDA EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 00000047 DEL 30 DE AGOSTO DE 2011, DENOMINADA "REPORTE DE INFORMACION DE LAS DEUDAS SIN FUENTE DE FINANCIACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES REFLEJADAS EN LAS ACTAS DE LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO"

**FECHA:** 19 SEP 2011

Teniendo en cuenta que mediante la circular del asunto, el Ministerio de la Protección Social fijó como fecha límite a las Entidades Territoriales (municipios, distritos y departamentos con corregimientos departamentales), el día 20 de septiembre de 2011, para el reporte de las deudas que dichas entidades tengan con las Entidades Promotoras de Salud, así como de éstas para con su red prestadora, determinadas como consecuencia de la liquidación de los contratos de aseguramiento efectuada en el marco de los plazos señalados en los Parágrafos Transitorios 1º y 2º del Artículo 31 de la Ley 1438 de 2011 y el Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y que a través del correo electrónico dispuesto para la recepción de dudas e información adicional requerida por los destinatarios de la Circular 047 de 2011, se ha solicitado la ampliación del referido término, este Ministerio analizadas y valoradas las razones que fundamentan tales solicitudes y en su continua finalidad de propender por el adecuado flujo de recursos que generen liquidez a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las encuentra de recibo y procede a ampliarlo hasta el día 15 de octubre de 2011.

Como consecuencia de lo anterior, igualmente se amplía al 25 de octubre de 2011, el término para que cada EPS verifique y avale la información que consolide y publique este Ministerio en el FTP.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO SANTA MARÍA SALAMANCA**  
DA J Ministro de la Protección Social  
